



Parte de Prensa N° 24

Moratoria de Impuestos Provinciales

La Dirección Provincial de Rentas dispuso extender hasta el 30 de Junio de 2017, el plazo para adherirse al Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales, con una reducción de intereses de hasta un 70%, de acuerdo a la R.G. N° 1479/2017.

Se trata de un régimen que brinda la posibilidad a todos aquellos contribuyentes que registren alguna deuda por impuestos provinciales (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios) vencidas o devengadas al 30/06/2016. También se pueden regularizar en esta moratoria las multas e intereses, retenciones, percepciones y recaudaciones y planes de pago vigentes y caducos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5948.

Asimismo, el plan contempla un apartado especial para los empleados públicos y municipales, ya que posibilita una reducción de intereses que puede llegar hasta el 100% por deudas de Impuesto Inmobiliario, adhiriéndose al sistema de débito automático.

El acogimiento también puede realizarse en la página web del organismo, www.rentasjuy.gob.ar, a través del servicio Clave Fiscal Rentas, contando además con una opción directa para gestionar moratorias de Impuesto Inmobiliario.

Por más información, los contribuyentes pueden acercarse a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia.